

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0077/2023-III	DAVID ESTEBAN MARTÍNEZ AGUILAR		31/08/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que reasumió jurisdicción y modificó la sentencia apelada. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0089/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		31/08/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que declaró sin materia el recurso de apelación. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0099/2023-III	AGUILAR OROZCO SERGIO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE LA SEE DE MICHOACÁN	31/08/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la autoridad que se señala, para ser tomadas en consideración en su oportunidad; se precisa, que aún se encuentra transcurriendo el término respectivo para que las diversas autoridades demandadas comparezcan a manifestar lo que a sus intereses convengan dentro del recurso de reconsideración que se tramita. Por lo que, una vez que acontezca dicho período, se proveerá lo conducente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0027/2023-III	JUAN CARLOS JUÁREZ URQUIZA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN	31/08/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal; en el que remite a esta autoridad, el cuaderno deducido del juicio de amparo indirecto y el expediente del recurso de reconsideración que se precisan. Además, informa que dentro del cuaderno de antecedentes abierto con motivo del juicio de amparo indirecto citado, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán, se dictó proveído de fecha veintiocho de agosto del año en curso, por medio del cual, tuvo por recibido comunicado al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán, en el que transcribe acuerdo de esa misma fecha, emitido en los autos del juicio de amparo señalado, por el que comunicó que las partes no impugnaron dentro de plazo legal la sentencia por la que sobreyó en el juicio de amparo; por la que la autoridad oficiante declaró que dicha sentencia ha causado ejecutoria; y por ende, ordenó el archivo del asunto como totalmente concluido. A ese respecto, este Juzgador queda enterado de su contenido. Ahora bien, toda vez que de autos se advierte que esta Sala se pronunció respecto a la firmeza de la sentencia de veintiocho de abril de dos mil veintitrés, misma que confirmó el proveído recurrido de veinte de febrero de dos mil veintidós, emitido por el Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, informándolo al Juzgado de origen, el siete de junio de dos mil veintitrés, al que se adjuntó testimonio de la citada sentencia. Consecuentemente, al no existir trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente en que se actúa, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. Infórmese lo anterior, al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, para los efectos legales conducentes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0093/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		31/08/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto de la parte actora y autoridad demandada.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0083/2023-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		31/08/2023	Queda FIRME el auto por el que se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado; en consecuencia, se ordena informar lo anterior al Juzgado de origen y se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0089/2023-III	ORTEGA REYES JOSE ALFREDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/08/2023	Queda FIRME el auto por el que se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado; en consecuencia, se manda informar lo anterior al Juzgado de origen y se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	RAA-0110/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		31/08/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto del que se advierte que las partes contendientes en el presente recurso de apelación fueron notificadas de la admisión del mismo a efecto de que realizaran manifestaciones, por lo que previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  CÚMPLASE
9	RAA-0100/2023-III	LUIS FELIPE PICHARDO ESCOBEDO		31/08/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAA-0104/2023-III	ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN		31/08/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	JAR-0067/2023-III	VIEYRA ANGUIANO MANUEL	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	31/08/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal; por medio del cual, informa que se emitió acuerdo de veintidós de agosto de dos mil veintitrés, dentro del juicio administrativo JA-0591/2022-1, por el que, el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, provee lo conducente respecto al cumplimiento de la sentencia dictada por esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, dentro del recurso de reconsideración que indica. No obstante, lo anterior, este Magistrado ordena solicitar al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, aclare a esta instrucción, lo que se precisa. Lo anterior, a efecto de que esta Sala Revisora se encuentre en condiciones de proveer lo conducente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	RAA-0086/2023-III	DAVID CORTÉS CRUZ		31/08/2023	En el recurso de apelación que se lista, se dictó sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los argumentos de agravio resultan fundados para REVOCAR la sentencia impugnada, para los efectos precisados en el último considerando. TERCERO. Se requiere al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que en el plazo y condiciones precisadas de cumplimiento al presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juez de Origen. CÚMPLASE.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN DIRÍJASE AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de septiembre de 2023.

13	JAR-0049/2023-III	FRANCISCO ADÁN LARA ZAMORA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	31/08/2023	<p>En el recurso de reconsideración que se lista, se dictó sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Ordinaria de este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los agravios resultan infundado e inoperante. TERCERO. En consecuencia, SE CONFIRMA el proveído recurrido de data doce de abril del año dos mil veintitrés, dictado dentro del juicio administrativo JA-0706/2022-I, por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Jefe de oficina de origen, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
----	-------------------	----------------------------	---	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0121/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		01/09/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a las autoridades apelantes por señalado domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a los profesionistas que señala, bajo los términos precisados.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0122/2023-III	MARIA JOSEFINA DE LA ROSA FLOREZ		01/09/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la parte apelante, por señalado domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia y autorizando a las personas que señala, para tal efecto.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0123/2023-III	JOSÉ DANIEL ARREDONDO FLORES		01/09/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la apelante por señalado domicilio para recibir notificaciones en esta alzada.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0109/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		01/09/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto del que se advierte que las partes contendientes en el presente recurso de apelación fueron notificadas de la admisión del mismo a efecto de que realizaran manifestaciones, por lo que previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  CÚMPLASE
5	JAR-0073/2023-III	COLORADO HERNÁNDEZ LUCIANO MARTÍN	POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO, SUBDIRECTOR JURIDICO DE LA POLICIA AUXILIAR DEL EDTADO	01/09/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JAR-0077/2023-III	ARELLANO CONTRERAS MARGARITA	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO MICHOACAN, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	01/09/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JAR-0037/2023-III	MARÍA DEL SOCORRO ALVARADO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA MICHOACÁN	01/09/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que modificó el proveído recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO SIN GARANTÍA DE SU VERACIDAD NI DE SU ADECUACIÓN. LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO SIN GARANTÍA DE SU VERACIDAD NI DE SU ADECUACIÓN.

CONSULTA.  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0111/2023-III	SECRETARIO DE SALUD DE MICHOACÁN Y/O DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD EN MICHOACÁN		04/09/2023	Téngase por recibido el escrito firmado por el representante legal de la moral actora... Ahora bien, atendiendo a que pretende efectuar las manifestaciones que a su parte corresponden dentro del presente recurso de apelación; no obstante, de la certificación secretarial que obra inmersa en proveído de treinta de agosto de dos mil veintitrés, se advierte, que lo hace fuera del término legal concedido; toda vez que el plazo para hacer valer su derecho de presentar manifestaciones le precluyó el veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, y la fecha de presentación de la promoción de cuenta, lo es del treinta de agosto del año actual; consecuentemente, dígase al compareciente que deberá estarse al acordado en proveído de treinta de agosto de dos mil veintitrés, en donde se le hizo efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo de diecisiete de agosto del año actual, y se le tuvo por precluido su derecho procesal para efectuar manifestaciones. Por lo que, únicamente, se le tiene por señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en esta segunda instancia. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente asunto, previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0113/2023-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		04/09/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto del que se advierte que las partes contendientes en el presente recurso de apelación fueron notificadas de la admisión del mismo a efecto de que realizaran manifestaciones, por lo que previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  CÚMPLASE
3	RAA-0102/2023-III	JOSÉ JESÚS SANDOVAL ARROYO		04/09/2023	Agréguese a los autos el escrito presentado ante esta Tercera Sala Administrativa por el autorizado en términos amplios de la parte actora. En atención a su solicitud de acumulación de la presente apelación RAA-0114/2023-III, con el diverso RAA-0102/2023-III, a criterio de este instructor, se estima innecesario la acumulación de autos, por las razones que se detallan. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente asunto del que se advierte que las partes contendientes en el presente recurso de apelación fueron notificadas de la admisión del mismo a efecto de que realizaran manifestaciones, por lo que previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0115/2023-III	ROGELIO FILIBERTO ORTEGA CAMARGO		04/09/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a las autoridades demandadas, para efectuar manifestaciones; y, toda vez que no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fue debidamente notificada para ello; consecuentemente, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0114/2023-III	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		04/09/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto del que se advierte que las partes contendientes en el presente recurso de apelación fueron notificadas de la admisión del mismo a efecto de que realizaran manifestaciones, por lo que previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0094/2023-III	MARÍA ELENA PÉREZ JIMÉNEZ, MARTHA Y/O MARTA MORA HUITRON Y SOFÍA MENDOZA MARTÍNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA	04/09/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	RAA-0091/2023-III	MA. NATIVIDAD MENDOZA RUIZ		04/09/2023	Téngase por recibo el escrito signado por el apoderado jurídico de la parte actora; en atención a su contenido, y a la certificación secretarial inserta, se le tiene, dentro del término legal concedido, realizando las manifestaciones que su parte corresponden, respecto al peritaje en materia de caligrafía y grafoscopia, emitido por el perito designado por la autoridad demandada. Así mismo, se le tiene objetando el dictamen aludido, en la forma y términos que señala. Lo que será tomado en consideración en el momento procesal oportuno. Finalmente, se ordena agregar el escrito de cuenta al cuaderno formado con motivo del incidente en que se actúa, a fin de que obre en constancias y surta los efectos legales conducentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
8	RAA-0090/2023-III	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		04/09/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO TIENE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE PUEDE CONSULTAR EN EL SISTEMA DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0124/2023-III	MARIA DE LOS ANGELES REYES CERDA Y/O MARIA DE LOS ANGELES REYES CERDA HERNANDEZ		05/09/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la tercero interesada dentro del juicio de origen. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora, por lista, y a las autoridades demandadas por oficio a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia y autorizando a las personas que refiere  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0126/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN DE RAMOS, MICHOACÁN Y CONTRALOR MUNICIPAL DE PERIBÁN DE RAMOS, MICHOACÁN.		05/09/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por las autoridades demandadas. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a los apelantes por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia y autorizando a las personas que refieren, en los términos que quedaron precisados.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0116/2023-III	FISCAL GENERAL DEL ESTADO		05/09/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a la autoridad codemandada y a la moral actora, para efectuar manifestaciones; y toda vez que la autoridad codemandada no ocurrió a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fue debidamente notificada para ello, consecuentemente, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. Finalmente, téngase al autorizado de la moral actora por señalando domicilio ante esta segunda instancia.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JA-2180/2017-III	GLORIA DEL CARMEN ARCEO GUTIÉRREZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	05/09/2023	Téngase por recibido el vale de préstamo que remite el Encargado del Área de Archivo de este Tribunal juntamente con los autos del juicio administrativo JA-2180/2017-III, en acatamiento a lo solicitado por esta Sala, mediante proveído de veintinueve de marzo del año actual... Se procede a dar nueva cuenta con el escrito presentado el veinticuatro de marzo de la actualidad en curso, firmado por el apoderado jurídico de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán; carácter que tiene debidamente reconocido dentro de los autos del juicio administrativo de mérito; mismo que se ordenó reservar para proveer en cuanto al fondo, hasta en tanto obrara en esta instancia, el expediente de mérito, para lo conducente. En ese tenor, dígame al compareciente, que se autoriza la expedición de las copias certificadas que solicita, las cuales deberán ser a su costa, previo identificación y recibo de estilo que se deje en autos para constancia legal. Precisándose, que las constancias originales del juicio administrativo JA-2180/2017-III permanecerán en esta instancia, por el término de quince días hábiles; contados a partir del día siguiente en que le surta los efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que comparezca, dentro del término aludido, a realizar las gestiones respectivas para la obtención de las copias certificadas que solicitó. Bajo el apercibimiento, que, de no hacerlo dentro de dicho término, sin mayor trámite, será devuelto el presente expediente al archivo de este Tribunal para su guarda definitiva.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
5	JAR-0026/2023-III	GRUPO MAREÑO S.P.R. DE R.L	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	05/09/2023	Se recibe oficio que remite el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal, mediante el cual, informa sobre la presentación del juicio de amparo indirecto contra actos atribuidos a esta Sala... Corolario a lo anterior, del oficio de mérito, se advierte que el juzgado federal admitió a trámite la demanda de amparo promovido, y ordenó la apertura del incidente de suspensión, toda vez que la parte quejosa así lo solicitó... En otro tenor, informa que dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo de mérito, concede a la parte quejosa, la medida cautelar que solicita para el caso de que, si a la fecha no se ha hecho efectiva la multa impuesta en la resolución reclamada, no se realicen actos tendentes a hacerla efectiva. Este Magistrado instructor se encuentra enterado de lo anterior, y ordena formar cuaderno de antecedentes con el oficio de cuenta y su anexo, para que obren en constancias y surtan los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0468/2012-III	JOSE LUIS BARRIENTOS FERNANDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	05/09/2023	Téngase por recibido el vale de préstamo que remite el Encargado del Área de Archivo de este Tribunal juntamente con los autos del juicio administrativo JA-0468/2012-III, en acatamiento a lo solicitado por esta Sala, mediante proveído de veintiocho de agosto del año actual. En concatenación a lo anterior, se procede a dar nueva cuenta con el oficio signado por quien se ostenta Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General de dicha Secretaría, en representación legal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, presentado ante esta Tercera Sala el veinticinco de agosto de la presente actualidad; mismo que se ordenó reservar para proveer en cuanto al fondo, hasta en tanto fueran devueltas las constancias originales del expediente en que se actúa, a ésta presencia judicial. Y, no obstante, a que la compareciente refirió que dicho carácter lo acredita con la copia certificada de su nombramiento, de constancias se advierte, que no anexa a su escrito la documental referida. Por lo que, previamente a proveer lo conducente, respecto a la promoción de cuenta, se requiere a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán; a efecto de que exhiba ante esta Sala, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, documento idóneo con el que acredite la representación que ostentó la citada compareciente; esto es, copia certificada de su nombramiento, expedido por la autoridad competente; lo anterior, bajo apercibimiento legal.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
7	JA-0740/2016-III	LAURA VERENICE RODRIGUEZ SANCHEZ	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	05/09/2023	Téngase por recibido el vale de préstamo que remite el Encargado del Área de Archivo de este Tribunal, juntamente con los autos originales del juicio administrativo JA-0740/2016-III, en acatamiento a lo solicitado por esta Sala, mediante proveído de veinticinco de agosto del año actual... Se procede a dar cuenta con el escrito presentado el veintitrés de agosto de la actualidad en curso, firmado por el tercero interesado dentro juicio administrativo en cita; como lo pide, se autoriza la expedición de las copias certificadas que refiere en su escrito de cuenta, las cuales deberán ser a su costa, previa identificación y recibo de estilo que se deje en autos para constancia legal. Bajo la precisión, de que las constancias originales del expediente en que se actúa, permanecerán en esta oficina por el término de 10 diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para que acuda a esta instancia a realizar las gestiones correspondientes para la obtención de las copias certificadas que solicita; bajo el apercibimiento que, de no hacerlo dentro del término legalmente establecido, sin mayor trámite, será devuelto el presente expediente al archivo de este Tribunal, para su guarda definitiva. Finalmente, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, y por autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a las personas que señala, por así haberlo solicitado expresamente.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
8	JAR-0068/2023-III	RAPPYD, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	05/09/2023	Téngase por recibido el oficio signado por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, con un anexo certificado, en el que informa sobre el contenido del acuerdo emitido dentro del juicio administrativo JA-0982/2021-I, esto en cumplimiento a la sentencia de diez de julio del año en curso, dictada dentro del recurso de reconsideración JAR-0068/2023-III. Este instructor queda enterado de su contenido; y, ordena glosarse a sus antecedentes, para que surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTE.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de septiembre de 2023.

9	JAR-0102/2023-III	YADIRA SUSANA ORJEL OCHOA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	05/09/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado por la autoridad demandada... Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase traslado a la parte actora, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JAR-0086/2023-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		05/09/2023	Queda FIRME el auto por el que se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado; en consecuencia, se ordena informar lo anterior al Juzgado de origen y se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	JAR-0103/2023-III	IBARRA TORRES ELÍAS	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	05/09/2023	Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, con el cual, informa a esta autoridad, que dentro del juicio administrativo de origen, se ha vinculado a la autoridad: Gobernador del estado de Michoacán, éste en cuanto presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Michoacán [misma que fue requerida en el citado juicio de origen a fin de que conminara a la autoridad demandada al cumplimiento de la sentencia dictada por la A quo]... Consecuentemente, se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por la autoridad demandada; con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a la moral actora y a la autoridad que se indica a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, comparezcan a efectuar las manifestaciones que consideren pertinentes, bajo apercibimiento legal.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JAR-0107/2023-III	IBARRA TORRES ELÍAS	DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, DR. CARLOS RAMOS ESQUIVEL, DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, COMITÉ ESTATAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN EN SALUD DE MICHOACÁN (CEIFCRHIS), GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE LA SEE DE MICHOACÁN	05/09/2023	SE DESECHA por notoriamente improcedente el medio de impugnación intentado por la autoridad demandada, por los motivos que se señalan en el proveído de cuenta. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JAR-0093/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		05/09/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
14	RAA-0074/2023-III	VÍCTOR HUGO JIMÉNEZ CEDEÑO Y OTROS		05/09/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
15	JAR-0066/2023-III	MARTÍN CERNA RUIZ		05/09/2023	En el recurso de reconsideración que se lista, se dictó sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. El agravio resulta infundado. TERCERO. En consecuencia, SE CONFIRMA el proveído recurrido de data once de mayo de dos mil veintitrés, dictado dentro del juicio administrativo JA-1665/2019-II. CUARTO. Se ordena remitir copia certificada de la presente determinación al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS ACUERDOS LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUEDE SER CONSULTADO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN JURÍDICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0062/2023-III	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN		06/09/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Coordinador de Amparos de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, informa que la quejosa señaló tercero interesado dentro de la demanda de amparo promovida; por tanto, se comisionó al actuario de este Tribunal, para que le corriera traslado con la copia de la demanda. Asimismo, señala que negó la suspensión del acto reclamado, relativo al dictado de la sentencia y concedió la medida suspensiva, única y exclusivamente para el efecto de mantener las cosas en el estado en que se encuentran. En tal contexto, este Juzgador queda enterado de su contenido y manda agregar el oficio al cuaderno de antecedentes formado con motivo de la interposición del amparo de mérito, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	RAA-0066/2023-III	AYUNTAMIENTO DE JACONA, MICHOACÁN		06/09/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Coordinador de Amparos de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, informa que la quejosa señaló tercero interesado dentro de la demanda de amparo promovida; por tanto, se comisionó al actuario de este Tribunal, para que le corriera traslado con la copia de la demanda. Asimismo, señala que negó la suspensión del acto reclamado, relativo al dictado de la sentencia y concedió la medida suspensiva, única y exclusivamente para el efecto de mantener las cosas en el estado en que se encuentran. En tal contexto, este Juzgador queda enterado de su contenido y manda agregar el oficio al cuaderno de antecedentes formado con motivo de la interposición del amparo de mérito, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAA-0127/2023-III	ZENAIDA RODRIGUEZ GARCIA		06/09/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad demandada, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convengan; bajo apercibimiento legal... Finalmente, téngase al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y autorizando a las personas que señala en su ociso.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JAR-0083/2022-III	CAMPOS EQUIHUA IGNACIO BENJAMÍN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	06/09/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Titular del Departamento de Substanciación del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, con un anexo en copia simple, mediante el cual, solicita a esta Sala, realice la compulsión y cotejo de la documental pública ofrecida como prueba dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa que se sigue frente al servidor público que señala; lo anterior, con la finalidad de que sea valorada conforme a derecho. En atención a lo anterior, como se solicita, procédase a realizar la compulsión y cotejo de la documental que se anexa al oficio de cuenta; y, una vez llevado a cabo lo anterior, remítase mediante oficio al Titular del Departamento de Substanciación del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para lo conducente. Finalmente, este instructor, ordena agregar el oficio de cuenta, previa su digitalización, al cuaderno auxiliar formado para tales efectos, a fin que obre en constancias y produzca las consecuencias legales a que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0099/2023-III	AGUILAR OROZCO SERGIO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE LA SEE DE MICHOACÁN	06/09/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la autoridad demandada, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. En otro tenor, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, respecto a la diversa autoridad demandada.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JAR-0108/2023-III	LOPEZ HERREJON MARÍA DEL CARMEN	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/09/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la Contralora Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán... Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a la parte actora, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, comparezca a efectuar las manifestaciones que considere pertinentes; bajo apercibimiento legal. Finalmente, se admiten las pruebas ofertadas.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JAR-0071/2023-III	ARMENTA GUILLEN DIANA ISABEL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	06/09/2023	Téngase por recibido el oficio signado por el Secretario de Estudio y Cuenta del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, con un anexo certificado de la sentencia definitiva dictada dentro del juicio administrativo de origen, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por esta Sala dentro del recurso de reconsideración en que se actúa.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	RAA-0050/2023-III	ABRAHAM RAMÍREZ MITTÓN		06/09/2023	Se recibe oficio que remite el Encargado de la Coordinación de Amparos de este Tribunal, en el que informa que la parte actora, presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación, así como los autos originales del juicio administrativo de origen, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	JAR-0070/2023-III	SALVADOR CAMACHO SERRA Y MARÍA ELENA MUÑOZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	06/09/2023	Se recibe oficio, mediante el cual, el Coordinador de Amparo informa sobre la demanda de amparo directo presentada el cuatro de septiembre del año que transcurre... se le tiene informando, además, que del contenido de la demanda de amparo, se advierte que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado, del cual acompaña copia simple. En atención a lo anterior, fórmese cuaderno de antecedentes y remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Reconsideración, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	JAR-0020/2023-III	-----	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/09/2023	Se recibe el escrito signado por el autorizado en términos amplios de la moral actora dentro del juicio de origen; por medio del cual, solicita a este juzgador, se le expida a su favor un juego de copias certificadas de todas las constancias que integran el expediente del recurso de reconsideración JAR-0020/2023-III. En atención a lo anterior, dígamele que no ha lugar a proveer de conformidad con su solicitud, por las razones que se precisan. No obstante, lo anterior, es menester precisar que, si lo que pretende el compareciente, es que se realice el cotejo y compulsión de las actuaciones que derivan del expediente digital del recurso en que se actúa, con constancias impresas; deberá allegar a esta Sala las referidas constancias, para que, en términos del artículo 446 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por disposición expresa de su numeral 194, sean certificadas por esta autoridad; dado que el trámite del presente recurso se lleva de manera electrónica; y este Tribunal no cuenta con patrimonio para erogar dicha reproducción. O, en su defecto, proporcione el dispositivo electrónico, en el que deberá realizarse la certificación correspondiente. En el entendido, de que, en caso de encontramos en el supuesto referido en párrafo precedente, la certificación deberá efectuarse previo el pago de los derechos correspondientes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**

**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de septiembre de 2023.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0092/2023-III	VILLAGOMEZ BUENO ALEJANDRA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	07/09/2023	Queda FIRME el auto por el que se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado; en consecuencia, se manda informar lo anterior al Juzgado de origen y se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAR-0091/2023-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN.	2) EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE HAYA EJECUTADO LA BOLETA DE INFRACCIÓN CON FOLIO DESCONOCIDO DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2023, LA AUTORIDAD QUE HAYA EMITIDO EL OFICIO, MEMORANDUM, RESOLUCION ADMINISTRATIVA, DETERMINACION O CUALQUIER OTRO MEDIANTE EL CUAL SE HAYA ORDENADO LA REMISION DEL VEHICULO MI PROPIEDAD, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	07/09/2023	Queda FIRME el auto por el que se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado; en consecuencia, se manda informar lo anterior al Juzgado de origen y se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	RAA-0083/2023-III	MARTHA EDITH GARCÍA MARÍN		07/09/2023	Téngase por recibido suscrito por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo, de este Tribunal, mediante el cual, remite copia certificada de la sentencia de treinta y uno de agosto de dos mil veintitres dictada dentro del juicio administrativo de origen, en cumplimiento al recurso administrativo de apelación RAA-0083/2023-III. Este instructor queda enterado de lo antes descrito y ordena glosarse a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RAA-0107/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		07/09/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo, de este Tribunal, mediante el cual, informa sobre el contenido del auto de fecha uno de septiembre del presente año, dictado por el juez Tercero Administrativo de este Tribunal, en el juicio administrativo de origen, del que se advierte que, la autorizada en términos amplios de la parte actora, se encuentra conforme con la cancelación de la boleta de infracción impugnada. Este instructor queda enterado de lo antes descrito y ordena glosarse a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0119/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		07/09/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES que realiza LA PARTE ACTORA Y SE LE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a las autoridades codemandadas, para efectuarlas; y toda vez que éstas últimas no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificadas para ello; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. Téngase al autorizado en términos amplios de la actora señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia. Finalmente, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0129/2023-III	MÓNICA CRISEIDA RANGEL OROPEZA		07/09/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada sin que haya lugar a tener por autorizando a los profesionistas señalados para recibir toda clase de notificaciones, por los motivos que se precisan.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	RAA-0128/2023-III	TERESA PÉREZ MIRANDA		07/09/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	RAA-0130/2023-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		07/09/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por las apoderadas jurídicas de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a los profesionistas que señala, bajo los términos precisados.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	RAA-0115/2023-III	ROGELIO FILIBERTO ORTEGA CAMARGO		07/09/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto del que se advierte que las partes contendientes en el presente recurso de apelación fueron notificadas de la admisión del mismo a efecto de que realizaran manifestaciones, por lo que previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  CÚMPLASE
10	RAA-0118/2023-III	ROSA CORREA COLÍN		07/09/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a las autoridades demandadas para efectuar manifestaciones; y toda vez que no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificadas para ello; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTE DOCUMENTO, PUEDE DIRIGIRSE A LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de septiembre de 2023.

11	RAA-0091/2023-III	MA. NATIVIDAD MENDOZA RUIZ		07/09/2023	Téngase por recibo el oficio signado por la enlace jurídico de la autoridad demandada Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Michoacán, carácter que tiene debidamente acreditado en autos; en atención a su contenido, y a la certificación secretarial que se incerta, se le tiene, dentro del término legal concedido, realizando las manifestaciones que su parte corresponden, respecto al peritaje en Materia de Caligrafía y Grafoscopia, emitido por el perito designado por la parte actora. Así mismo, se le tiene objetando en cuanto a su alcance y valor probatorio, el dictamen aludido, por los motivos que señala. Lo que será tomado en consideración en el momento procesal oportuno. En otro tenor, se hace la precisión, de que las partes quedaron debidamente notificadas del auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, en el que se les informó la designación del perito tercero en discordia, para efecto de que, en caso de existir una causa legítima de recusación, comparecieran ante esta Sala a informar lo conducente, acompañando las pruebas que acreditaran su dicho; sin que a la fecha lo hayan hecho, consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para realizar manifestaciones al respecto, en virtud de que les ha fenecido el término legalmente concedido para ello... Consecuentemente, se procede a dar cuenta con el diverso escrito signado por el perito tercero en discordia designado por este Instructor dentro del presente incidente; por medio del cual, comparece, dentro del término legalmente concedido, a aceptar y protestar el cargo conferido, anexando las documentales que se indican, con las que acredita ser experto en el juicio que ha de emitir en el dictamen pericial en Materia de Caligrafía y Grafoscopia; de la misma manera, se le tiene precisando la cantidad de sus honorarios profesionales... Se requiere a la parte actora y autoridad demandada, para que en el término de tres días hábiles, contado a partir de que surta efectos la notificación (a) presente proveído, comparezcan ante esta instancia a consignar su parte correspondiente al 50% cincuenta por ciento de los honorarios señalados; o bien, exhiban el comprobante del depósito realizado directamente a la cuenta bancaria, proporcionada por el citado perito, debiendo, agregar, en este caso, dentro de la promoción con el que se acredite el pago efectuado, los datos fiscales, en el supuesto de requerir recibo fiscal de honorarios. Bajo apercibimiento legal.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	RAA-0106/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		07/09/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
13	RAA-0074/2023-III	VÍCTOR HUGO JIMÉNEZ CEDEÑO Y OTROS		07/09/2023	En el expediente que se lista, se emitió sentencia que concluyó con los resolutive siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación y reasumir jurisdicción. SEGUNDO. Resultaron en una parte inoperantes y en otra esencialmente fundados los argumentos que en vía de agravio hizo valer la parte apelante, atento a las consideraciones expuestas en la Consideración Sexta, consecuentemente, se deja intocada la sentencia por cuanto hace a los aspectos que no fueron motivo de disenso y de aquellos respecto de los cuales se calificó la inoperancia; y respecto de lo que resultó fundado, se impone MODIFICAR la sentencia combatida, en los términos de la Consideración Séptima de este fallo. TERCERO. Resultaron esencialmente fundados los argumentos en estudio en relación a los conceptos de violación hechos valer por la parte actora; en consecuencia, se declaró la nulidad del acto impugnado conforme a lo establecido en la Consideración Séptima de la presente sentencia. CUARTO. Se condenó a la autoridad demandada Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, a cumplir con lo determinado en la apelación que nos ocupa, en los términos de la Consideración Octava de este fallo. QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	RAA-0106/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		07/09/2023	En el expediente que se lista, se emitió sentencia que concluyó con los resolutive siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados, los argumentos que en vía de agravios hizo valer la autoridad apelante, atento a las consideraciones expuestas en la Consideración última de este fallo; en consecuencia, se confirma la sentencia combatida. TERCERO. Notifíquese personalmente al actor del juicio de origen, mediante oficio a la autoridad apelante y por lista a la diversa demandada, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	RAA-0119/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		07/09/2023	En el recurso de apelación que se lista, se dictó sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutive: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Por diversos motivos y fundamentos, se CONFIRMA la sentencia definitiva de cuatro de julio de dos mil veintitrés, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0199/2023-II, atento a las consideraciones vertidas en el considerando sexto del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL USUARIO.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0094/2023-III	ANEL PAULINA HERRERÓN RAMÍREZ		08/09/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0096/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		08/09/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que declaró sin materia el presente recurso de apelación. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0079/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		08/09/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo tramitado en línea, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JA-1590/2014-III	ELÍAS TELLO SALAS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	08/09/2023	Se tiene por recibido el vale de préstamo juntamente con las constancias originales del juicio administrativo JA-1590/2014-III que remite a esta presencia judicial, el Encargado del Archivo del Tribunal; y, toda vez que mediante proveído de veinticuatro de agosto de la anualidad que transcurre que reservado el escrito a que se hace referencia, para ser acordado en cuanto al fondo, una vez que fueran devueltas las constancias originales del expediente en que se actúa, a esta presencia judicial. En consecuencia, se procede a dar nueva cuenta con el escrito signado por L. V. M., presentado ante instancia el veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, a través del cual, solicitó la devolución del expediente señalado al rubro, por los motivos que indica. A ese respecto, dígame a la ocurante, que no ha lugar a proveer de conformidad con su petición, por los motivos que se indican. Finalmente, toda vez que el Juicio Administrativo en que se actúa se trata de un asunto totalmente concluido; consecuentemente, en acatamiento a lo dispuesto en los artículos 163, fracción VI y 165, fracción XI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en concatenación con el diverso 45, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena remitir de nueva cuenta los autos originales del presente expediente al archivo de este Tribunal, para su conservación y guarda definitiva.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
5	RAA-0120/2023-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		08/09/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por LA PARTE ACTORA Y SE LE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a la autoridad codemandada, para efectuarlas; y, toda vez que no ocurrió a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fue debidamente notificada para ello; consecuentemente, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsiguientes notificaciones a la parte anunciada por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. Téngase al autorizado en términos amplios de la actora señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0104/2023-III	EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN	ADMINISTRADOR DE RENTAS DE MORELIA	08/09/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por la parte actora... Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a la autoridad demandada, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, comparezca a efectuar las manifestaciones que considere pertinentes, bajo apercibimiento legal.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JAR-0078/2023-III	BAUTISTA FERNÁNDEZ LEONARDO	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO MICHOACAN, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	08/09/2023	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que la autoridad demandada ****, impugnara la sentencia que confirmó el auto recurrido... en consecuencia, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. En ese sentido, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JAR-0079/2023-III	BAUTISTA FERNANDEZ LEONARDO	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO MICHOACAN, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	08/09/2023	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que la autoridad demandada ****, impugnara la sentencia que confirmó el auto recurrido... en consecuencia, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. En ese sentido, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JAR-0080/2023-III	MELGOZA MONTAÑEZ DAVID	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO MICHOACAN, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	08/09/2023	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que la autoridad demandada ****, impugnara la sentencia que confirmó el auto recurrido... en consecuencia, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. En ese sentido, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	RAA-0116/2023-III	FISCAL GENERAL DEL ESTADO		08/09/2023	Agréguese a los autos el escrito, a través del cual, el autorizado en términos amplios de la sociedad mercantil actora, ocurre a pretender fiscal manifestaciones respecto del presente recurso de apelación. No obstante, dígame al ocurante que deberá estarse con lo acordado mediante proveído de fecha cinco de septiembre de dos mil veintitrés, donde se tuvo por precluido el derecho de la moral actora que representa, para realizar manifestaciones; y solo se le tuvo por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia. Por lo que, únicamente, se ordena agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que las partes contendientes en el presente recurso de apelación fueron notificadas de la admisión del mismo a efecto de que realizaran manifestaciones; por lo que previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MIENTRO SIN VALOR AL CANAL PARA RECURSOS CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de septiembre de 2023.

11	JAR-0081/2023-III	MELGOZA MONTAÑEZ DAVID	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO MICHOACAN, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	08/09/2023	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que la autoridad demandada ****, impugnarla la sentencia que confirmó el auto recurrido... en consecuencia, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. En ese sentido, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LINEA
12	RAA-0063/2023-III	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA HONOR Y JUSTICIA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN Y OTRA		08/09/2023	Se recibe oficio que remite el Encargado de la Coordinación de Amparos de este Tribunal, en el que informa que la autoridad demandada, presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación, así como los autos originales del juicio administrativo de origen, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
13	JAR-0051/2023-III	CARLOS ALBERTO OSEGUERA PLAZA		08/09/2023	En el recurso de reconsideración que se lista, se dictó sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutive: PRIMERO. Esta Tercera Sala Ordinaria de este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los agravios resultan infundados e inoperantes. TERCERO. En consecuencia, SE CONFIRMA el proveído recurrido de data diecinueve de abril del año dos mil veintitrés, dictado dentro del juicio administrativo JA-0531/2021-I por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado de origen, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTO QUE SU FIN ES ÚNICAMENTE PARA REFERENCE Y CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
 TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0132/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE APATZINGÁN, MICHOACÁN		11/09/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por las autoridades demandadas. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a las autoridades apelantes por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JAR-0133/2022-III	OSCAR RODOLFO RUBIO GARCÍA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	11/09/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el proveído recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0110/2023-III	ALVARADO CERDA ALEJANDRO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	11/09/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por la parte actora... Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a la autoridad demandada, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, comparezca a efectuar las manifestaciones que considere pertinentes, bajo apercibimiento legal.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0050/2023-III	JUAN YUSEPHABDUL RODRÍGUEZ BENÍTEZ		11/09/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que revocó el auto recurrido; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0099/2023-III	AGUILAR OROZCO SERGIO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE LA SEE DE MICHOACÁN	11/09/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR JURÍDICO PARA RECURSOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0133/2023-III	DIRECCIÓN DE RACAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		12/09/2023	SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. Finalmente, se tiene a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones, y por autorizando en los términos precisados a los profesionistas que señala.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-0309/2015-III	SAMUEL PÍNEA GUILLERMO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	12/09/2023	Téngase por recibido el escrito mediante el cual, quien se ostenta como autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio administrativo JA-0309/2015-III, ocurre a solicitar la devolución del expediente en cita, porque desea gestionar en él; por tanto, resérvese para ser acordado en cuanto al fondo una vez que sean devueltos a esta Sala Administrativa, los autos que comprenden el expediente del juicio administrativo en cita. Finalmente, se ordena solicitar mediante comunicación oficial al Encargado del archivo de este Tribunal, la remisión a esta instancia, de las constancias precisadas con anterioridad.  CÚMPLASE
3	JAR-0042/2023-III	DANIEL ESTRADA TORRES		12/09/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JA-0468/2012-III	JOSE LUIS BARRIENTOS FERNANDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	12/09/2023	Téngase por recibido el oficio firmado por la Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el ocho de septiembre de esta anualidad, con el cual, en atención a lo ordenado en proveído de cinco de septiembre pasado, ocurre a exhibir copia certificada del nombramiento otorgado a su favor por el Titular de la de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán; por virtud de lo anterior, considerando que lo hace en tiempo, se deja sin efectos el apercibimiento correspondiente, por tanto, se le reconoce el carácter indicado. En concatenación a lo anterior, se procede a dar nueva cuenta con el oficio presentado el veinticinco de agosto de la anualidad en curso, firmado por la Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán; mismo que se ordenó reservar para proveer en cuanto al fondo, hasta en tanto obrara en esta instancia, el expediente en mención, para lo conducente. En ese tenor, se procede en los siguientes términos; en primer lugar, téngase a la compareciente, por señalando domicilio para recibir notificaciones; y se le tiene por autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a las personas que señala, por así haberlo solicitado. Por otra parte, dígase a la compareciente, que se autoriza la expedición de las copias certificadas que solicita en su oficio, las cuales deberán ser a su costa, previa identificación y recibo de estilo que se deje en autos para su constancia legal. Bajo la precisión, de que las constancias originales del expediente en que se actúa, permanecerán en esta oficina por el término de diez días hábiles; contados a partir del día siguiente en que le surta los efectos la notificación del presente proveído, para que acuda a esta instancia a realizar las gestiones correspondientes para la obtención de las copias que solicita; bajo el apercibimiento que, de no hacerlo dentro del término legalmente establecido, sin mayor trámite, será devuelto el presente expediente al archivo de este Tribunal, para su guarda definitiva.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
5	RAA-0118/2023-III	ROSA CORREA COLÍN		12/09/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto del que se advierte que las partes contendientes en el presente recurso de apelación fueron notificadas de la admisión del mismo a efecto de que realizaran manifestaciones, por lo que previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  CÚMPLASE
6	RAA-0192/2022-III	ARACELI RANGEL RAMOS		12/09/2023	Se tiene por recibido el oficio signado por el encargado de la Coordinación de Amparo de este Tribunal, mediante el cual, remite el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo *****, que contiene diversas constancias, entre las cuales obra glosado el oficio número ***** del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en el Estado de Michoacán, al que adjuntó testimonio de la ejecutoria por la que negó el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa. En ese tenor, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada el veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, que confirma la resolución recurrida; causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar... Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al Titular del Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0038/2023-III	MARTHA ELBA TORRES MARTINEZ		12/09/2023	Se recibe oficio que remite el Encargado de la Coordinación de Amparos de este Tribunal, en el que informa que la autoridad demandada, presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación, así como los autos originales del juicio administrativo de origen, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE PUEDE CONSULTAR EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de septiembre de 2023.

8	JA-0115/2014-III	ANDREA CASTAÑEDA CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANCITÁRO	12/09/2023	<p>Dada cuenta con la certificación secretarial que antecede, se tiene que feneció el término legal del cual disponía la parte actora, a fin de que compareciera a manifestar si era su deseo autorizar en términos amplios al Defensor Jurídico que se precisa; toda vez que, el citado pretendió comparecer en representación de la actora, a realizar manifestaciones; no obstante, el licenciado en comento, no tiene la calidad que indica, para comparecer dentro del juicio administrativo en que se actúa. Por lo que, al no haber comparecido la citada actora a autorizar en términos amplios al multireferido Defensor Jurídico dentro del término legalmente concedido; consecuentemente, se procede hacer efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de veintiocho de agosto de la presente anualidad, y se tiene por no presentado el escrito de veintitrés de agosto del año en curso. Ahora bien, y no obstante, de que, de constancias se advierte que las autoridades han estado realizando a la parte actora los pagos por concepto de pensión por orfandad, en favor de la menor de edad de iniciales que se precisa; y, tomando en consideración, que a la fecha las autoridades demandadas han dejado de comparecer ante esta instancia para acreditar estar dando cumplimiento con la sentencia definitiva dictada en autos. En consecuencia, con fundamento en los dispositivos que se señalan, se requiere a las autoridades demandadas, a efecto de que, dentro del término de tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten el cumplimiento de lo determinado en la sentencia definitiva dictada en autos, por la entonces Sala Colegiada de este Tribunal. Lo anterior, bajo apercibimiento que de no cumplir en la forma y dentro del término requerido, esta Sala aplicará los medios de apremio a que hacen referencia los ordinales 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, mismos que se encuentran sujetos con motivo del procedimiento de ejecución de sentencia.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
---	------------------	-----------------------	------------------------------	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN ÚNICAMENTE PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0121/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		13/09/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la parte actora. Téngase al autorizado en términos amplios de la citada actora, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0166/2022-III	FAVIÁN SOLÍS VERGARA, BRENDA SOLÍS PINEDA Y NUVIA SOLÍS PINEDA		13/09/2023	Se tienen por recibidos los oficios signados por el encargado de la Coordinación de Amparo de este Tribunal, mediante el cual, remite los cuadernos formados con motivo de los juicios de amparo directo ***** , que contienen diversas constancias, entre las cuales obran glosados los oficios números ***** , del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en el Estado de Michoacán, por el que comunica que el proveído por el cual desechó la demanda constitucional, ha quedado firme. Y remite la sentencia por la cual negó el amparo al actor y declaró infundado el recurso de reclamación interpuesto contra el proveído por el que desechó la demanda constitucional. En ese tenor, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada el cinco de diciembre de dos mil veintidós, que confirma la resolución recurrida; causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar... Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al Titular del Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0168/2022-III	CATALINA PÉREZ NEGRÓN ESPINOZA		13/09/2023	Se tienen por recibidos los oficios signados por el encargado de la Coordinación de Amparo de este Tribunal, mediante el cual, remite los cuadernos formados con motivo de los juicios de amparo directo ***** , que contienen diversas constancias, entre las cuales obran glosados los oficios números ***** , del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en el Estado de Michoacán, por el que comunica que el proveído por el cual desechó la demanda constitucional, ha quedado firme. Y remite la sentencia por la cual negó el amparo al actor y declaró infundado el recurso de reclamación interpuesto contra el proveído por el que desechó la demanda constitucional. En ese tenor, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada el cinco de diciembre de dos mil veintidós, que confirma la resolución recurrida; causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar... Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al Titular del Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0169/2022-III	SERGIO ARTURO GRANADOS ÁVILA		13/09/2023	Se tienen por recibidos los oficios signados por el encargado de la Coordinación de Amparo de este Tribunal, mediante el cual, remite los cuadernos formados con motivo de los juicios de amparo directo ***** , que contienen diversas constancias, entre las cuales obran glosados los oficios números ***** , del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en el Estado de Michoacán, por el que comunica que el proveído por el cual desechó la demanda constitucional, ha quedado firme. Y remite la sentencia por la cual negó el amparo al actor y declaró infundado el recurso de reclamación interpuesto contra el proveído por el que desechó la demanda constitucional. En ese tenor, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada el cinco de diciembre de dos mil veintidós, que confirma la resolución recurrida; causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar... Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al Titular del Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0046/2023-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		13/09/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0047/2023-III	ROCÍO GUADALUPE SAENZ DURÁN		13/09/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que reasumió jurisdicción y modificó la sentencia apelada. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0048/2023-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		13/09/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0122/2023-III	MARIA JOSEFINA DE LA ROSA FLORES		13/09/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a las autoridades demandadas, para efectuar manifestaciones respecto del presente recurso.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0123/2023-III	JOSÉ DANIEL ARREDONDO FLORES		13/09/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, para efectuar manifestaciones; y, toda vez que no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificadas para ello; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	JAR-0065/2023-III	JUAREZ BROQUIZA JUAN CARLOS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN	13/09/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que modificó el acuerdo recurrido; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	RAA-0134/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		13/09/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades codemandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada y autorizando a los profesionistas que señalo  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTOS ASUNTOS, CONSULTE AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de septiembre de 2023.

12	RAA-0126/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN DE RAMOS, MICHOACÁN Y CONTRALOR MUNICIPAL DE PERIBÁN DE RAMOS, MICHOACÁN.		13/09/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, y atención a las razones actuariales levantadas por el que el Actuario de adscripción; consecuentemente, se instruye al citado Actuario adscrito a esta Sala, a fin de que se constituya de nueva cuenta en el domicilio señalado por las autoridades demandadas y les notifique el acuerdo de admisión del presente recurso de apelación, en los términos que refieren los preceptos legales invocados.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
13	RAA-0091/2023-III	MA. NATIVIDAD MENDOZA RUIZ		13/09/2023	Téngase por recibido el escrito, a través del cual, comparece el apoderado jurídico de la parte actora, a fin de dar cumplimiento con lo requerido mediante proveído de siete de los actuales; por lo que, se le tiene en tiempo consignando en efectivo la cantidad que corresponden al 50% cincuenta por ciento del monto total de los honorarios profesionales del perito tercero en discordia; por lo anterior, se ordena resguardar la citada cantidad en la caja de valores de esta Sala, y se procede a dejar sin efectos el apercibimiento contenido en el auto de data siete de septiembre de la presente actualidad, por lo que ve a la parte actora. Ahora bien, atendiendo al estado procesal que guarda el presente incidente; y no obstante a que aún se encuentra transcurriendo el término concedido a la autoridad demandada para exhibir el pago que a su parte corresponde de los honorarios del perito tercero en discordia designado por este Tribunal. Con el ánimo de evitar dilaciones procesales, se dejan los autos a la vista del perito tercero en discordia, a efecto de que, dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente acuerdo, emita su dictamen correspondiente; bajo apercibimiento legal.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA EFECTOS DE REFERENCIA Y CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0105/2023-III	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN		14/09/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a los terceros interesados para efectuar manifestaciones; y toda vez que no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificadas para ello; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente asunto del que se advierte que las partes contendientes en el presente recurso de apelación fueron notificadas de la admisión del mismo a efecto de que realizaran manifestaciones, por lo que previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0037/2023-III	MARÍA DEL SOCORRO ALVARADO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN., DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	14/09/2023	Téngase por recibido el oficio signado por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, informando a este instructor, sobre el cumplimiento a la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración JAR-0037/2023-III. Este instructor queda enterado de su contenido; y, ordena inscribirlo a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0065/2023-III	MANUEL ACTUAZIN RODRÍGUEZ Y OTROS		14/09/2023	Visto el escrito, a través del cual, el apoderado jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, ocurre a dar cumplimiento a la sentencia de diecisiete de agosto de dos mil veintitres, dictada dentro del recurso de apelación RAA-0065/2023-III. Por tanto, se ordena reservar el escrito de cuenta, para que una vez que la sentencia de mérito haya causado firmeza, sea enviado al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal; toda vez que el informe respecto del cumplimiento de la sentencia de diecisiete de agosto de 2023 dos mil veintitres, debe rendirlo ante el Juzgado de origen, por ser éste el encargado de vigilar el cumplimiento de la sentencia en la etapa de su ejecución.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0113/2023-III	SÁNCHEZ CORNEJO VÍCTOR MANUEL	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, LAURA CAJERO ADSCRITO A LA TESORERIA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	14/09/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por las autoridades demandadas del juicio de origen... Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a la parte actora, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, ocurra a manifestar lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal... se admite la prueba ofertada.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0114/2023-III	SÁNCHEZ CORNEJO VÍCTOR MANUEL	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, LAURA CAJERA ADSCRITA A LA TESORERIA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	14/09/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por las autoridades demandadas del juicio de origen... Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a la parte actora, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, ocurra a manifestar lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal... se admite la prueba ofertada.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	RAA-0120/2023-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		14/09/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto del que se advierte que las partes contendientes en el presente recurso de apelación fueron notificadas de la admisión del mismo a efecto de que realizaran manifestaciones, por lo que previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  CÚMPLASE
7	RAA-0093/2023-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO		14/09/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR. MALCANCES ES LEY EN SU ENTORNO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0135/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TUXPÁN, MICHOACÁN.		15/09/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por las autoridades demandadas dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a los apelantes por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada y por autorizando a las personas que señalan en los términos que han quedado precisados.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0136/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		15/09/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a las autoridades apelantes por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a los profesionistas que señala, bajo los términos precisados.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JAR-0108/2023-III	LOPEZ HERREJON MARÍA DEL CARMEN	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, CONTRALORIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/09/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la parte actora dentro del juicio administrativo de origen, para ser tomadas en consideración en su oportunidad.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0067/2023-III	VIEYRA ANGUIANO MANUEL	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	15/09/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, en el que transcribe acuerdo de ocho de septiembre de dos mil veintitrés, dentro del juicio administrativo JA-0591/2022-I, mediante el cual, hace del conocimiento a este instructor que la sentencia a la que el Juzgado Administrativo de Origen da cumplimiento, es la de fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés, emitida dentro del recurso de reconsideración JAR-0067/2023-III. Corolario a lo anterior, dando nueva cuenta con el oficio ***** que remitió a esta instancia el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, se tiene al juzgado de origen informando las acciones tendientes al cumplimiento de la ejecutoria dictada por esta Sala dentro del recurso en que se actúa. Finalmente, este instructor queda enterado de lo anterior; y, ordena glosarse a sus antecedentes, -previa su digitalización-, para que surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0040/2023-III	JESÚS MORALES CASTRO		15/09/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que revocó el proveído recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juzgado Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0093/2023-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO		15/09/2023	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte y parcialmente fundados en otra, pero ineficaces, los argumentos de agravio hechos valer por las autoridades apelantes, atento a las consideraciones expuestas en la Consideración Sexta de este fallo; en consecuencia, se confirma la sentencia combatida en los términos de la Consideración Séptima de este fallo. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora del juicio de origen, mediante oficio a las autoridades apelantes y por lista a la diversa demandada, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0124/2023-III	MARIA DE LOS ANGELES REYES CERDA Y/O MARIA DE LOS ANGELES REYES CERDA HERNANDEZ		18/09/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la PARTE ACTORA Y SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, para realizarlas. Téngase al autorizado en términos amplios de la actora señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia, sin que haya lugar a tenerle por autorizando a las personas que señala en su escrito.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0137/2023-III	TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO		18/09/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por Comisión Coordinadora del Transporte Público del Estado de Michoacán. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad codemandada, así como a la parte actora, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Se les requiere, para que dentro del término de tres días, señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que deban practicarse de manera personal y de oficio, les correrán por medio de lista autorizada que se fije en los estrados de este tribunal. Téngase a las autoridades apelantes señalando domicilio ya autorizados  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0138/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		18/09/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a las autoridades apelantes por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a los profesionistas que señala, bajo los términos precisados.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JAR-0035/2023-III	GOLF BOSQUE MONARCA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA., SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE TRÁMITES PROCESALES ADSCRITO AL CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA	18/09/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0455/2022-II. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0038/2023-III	MARTHA ELBA TORRES MARTÍNEZ		18/09/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Coordinador de Amparos de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, informa que la quejosa señaló tercero interesado dentro de la demanda de amparo promovida; por tanto, se comisionó al actuario de este Tribunal, para que le corriera traslado con la copia de la demanda. Asimismo, señala que se negó la suspensión del acto reclamado, relativo al dictado de la sentencia y se concedió la medida suspensiva, única y exclusivamente para el efecto de mantener las cosas en el estado en que se encuentran. En tal contexto, este Juzgador queda enterado de su contenido y manda agregar el oficio al cuaderno de antecedentes formado con motivo de la interposición del amparo de mérito, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
6	RAA-0103/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		18/09/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0112/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PURÉPERO, MICHOACÁN.		18/09/2023	SE DECLARA FIRME el auto que desechó por extemporáneo el recurso intentado, para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0121/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		18/09/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto del que se advierte que las partes contendientes en el presente recurso de apelación fueron notificadas de la admisión del mismo a efecto de que realizaran manifestaciones, por lo que previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  CÚMPLASE
9	RAA-0122/2023-III	MARIA JOSEFINA DE LA ROSA FLOREZ		18/09/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto del que se advierte que las partes contendientes en el presente recurso de apelación fueron notificadas de la admisión del mismo a efecto de que realizaran manifestaciones, por lo que previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  CÚMPLASE
10	RAA-0123/2023-III	JOSÉ DANIEL ARREDONDO FLORES		18/09/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto del que se advierte que las partes contendientes en el presente recurso de apelación fueron notificadas de la admisión del mismo a efecto de que realizaran manifestaciones, por lo que previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  CÚMPLASE
11	JAR-0102/2023-III	YADIRA SUSANA ORJEL OCHOA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	18/09/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por el autorizado en términos amplios de la parte actora, para ser tomadas en consideración en su oportunidad.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
12	RAA-0126/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN DE RAMOS, MICHOACÁN Y CONTRALOR MUNICIPAL DE PERIBÁN DE RAMOS, MICHOACÁN.		18/09/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a la parte actora, para efectuar manifestaciones.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS AUTOS SE ENVIARÁN POR LISTA REFERIDA A CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de septiembre de 2023.

13	JAR-0103/2023-III	IBARRA TORRES ELÍAS	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	18/09/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la moral actora, para ser tomadas en consideración en su oportunidad; se precisa, que aún se encuentra transcurriendo el término respectivo para que la autoridad que se señala comparezca a manifestar lo que a su interés convenga dentro del recurso de reconsideración que se tramita. Por lo que, una vez que acontezca dicho período, se proveerá lo conducente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0353/2010-III	ALMA MAYELI TRUJILLO VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	18/09/2023	Téngase por recibido el escrito que suscribe el apoderado jurídico de la parte actora, quien comparece a realizar diversas manifestaciones respecto al cumplimiento de la sentencia por parte de la autoridad demandada. No obstante, lo anterior, se ordena reservar el escrito de cuenta, para ser acordado en cuanto al fondo, una vez que obren en constancias el acuse de recibo de la notificación realizada a la autoridad demandada, misma que se efectuó por medio del servicio postal mexicano, a través de correo certificado; y, en su caso, el escrito por el que la autoridad demandada acredite el cumplimiento de la sentencia dictada en autos. Lo anterior, con la finalidad de estar en condiciones, en primer lugar, de realizar el cómputo correspondiente, respecto al término concedido a la autoridad demandada, a fin de que acredite ante instancia el cumplimiento total de la sentencia dictada en autos; o bien, a efecto de estar en condiciones de continuar con el procedimiento de ejecución de sentencia, conforme a lo previsto en el Código de la Materia.  NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JAR-0039/2023-III	MARTÍN CERNA RUIZ		18/09/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que en data diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, fue dictada la sentencia que resolviera el recurso de reconsideración en contra del acuerdo emitido por la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, dentro de los autos del juicio administrativo JA-1665/2019-II. Ahora bien, en atención a la razón actuarial levantada por el Actuario adscrito a esta Sala... Consecuentemente, se instruye al Actuario de la adscripción, se constituya de nueva cuenta ante las instalaciones que guarda el domicilio de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán, a fin de que le notifique la sentencia dictada por esta Sala instructora, para los efectos legales conducentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0128/2023-III	TERESA PÉREZ MIRANDA		19/09/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la apoderada jurídica del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán Y SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a las autoridades codemandadas, para efectuarlas; y, toda vez que las citadas autoridades no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificadas para ello; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. Finalmente, atendiendo a que de autos se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0127/2023-III	ZENAIDA RODRIGUEZ GARCIA		19/09/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por LA AUTORIDAD DEMANDADA DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN. Por otra parte, se tiene al apoderado jurídico de la autoridad demandada señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0064/2023-III	RICARDO AGUILAR GARCÍA		19/09/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que reasumió jurisdicción y modificó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Administrativa con sede en Uruapan, Michoacán, de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0098/2023-III	JORGE ARTURO SERMEÑO AMBRIZ	H. AYUNTAMIENTO DE PENJAMILLO	19/09/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la parte actora del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, comparezcan a efectuar las manifestaciones que consideren pertinentes, bajo apercibimiento legal. Se admiten las pruebas ofertadas.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0069/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		19/09/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0130/2023-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		19/09/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por LA PARTE ACTORA; asimismo, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia y autorizando a las personas que señala, en los términos que se precisan.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0065/2023-III	MANUEL ACTUAZIN RODRÍGUEZ Y OTROS		19/09/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que modificó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JAR-0109/2023-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.		19/09/2023	Esta Sala se declara INCOMPETENTE para conocer del presente recurso de reconsideración, por las razones que quedaron asentadas.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
9	RAA-0129/2023-III	MÓNICA CRISEIDA RANGEL OROPEZA		19/09/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a las autoridades demandadas, para efectuar manifestaciones; y toda vez que las citadas autoridades no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificadas para ello; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. Finalmente, atendiendo a que de autos se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, por lo que acorde al contenido del artículo 317 de Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAA-0091/2023-III	MA. NATIVIDAD MENDOZA RUIZ		19/09/2023	Téngase por recibo el escrito signado por la enlace jurídico de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del cual, comparece dentro del término legalmente concedido, a realizar manifestaciones respecto al pago de honorarios profesionales del perito tercero en discordia que le corresponde cubrir a la autoridad que representa, en los términos que se señalan... Se ordena NOTIFICAR PERSONALMENTE el contenido del presente proveído al perito tercero en discordia, para que proporcione la información que requiere la autoridad demandada, a efecto de estar en condiciones de proceder con el trámite del pago de sus honorarios, por lo que ve al 50% por ciento que le corresponde cubrir a la citada autoridad demandada.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
11	JAR-0108/2023-III	LOPEZ HERREJON MARIA DEL CARMEN	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/09/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0526/2014-III	GERARDO OROZCO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO	19/09/2023	Ténganse por recibidos los escritos, a través de los cuales, el Presidente Municipal y la Síndico Municipal, ambos del Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán, comparecen a realizar manifestaciones respecto a los requerimientos realizados por esta Sala, dentro del presente incidente. No obstante, lo anterior, se ordena reservar los escritos de cuenta, para ser acordados en cuanto al fondo, una vez que obren en constancias los acuses de recibo de las notificaciones realizadas a las autoridades demandadas, mismas que se efectuaron por medio del servicio postal mexicano, a través de correo certificado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
13	RAA-0099/2023-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		19/09/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE INTERDICE SU USO PARA FINES DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de septiembre de 2023.

14	JAR-0085/2023-III	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN.	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, BALDOMERO OLMOS CERVANTES NOTIFICADOR ADSCRITO A LA TESORERIA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACAN	19/09/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados, los agravios identificados como "a)", "c)" y "d)"; e inoperante el señalado como "b)"; expresados por la autoridad recurrente; en consecuencia SE CONFIRMA el proveído recurrido de data catorce de junio de dos mil veintitrés, dictado dentro del juicio administrativo JA-0523/2023-U por la Jueza Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, con sede en Uruapan, Michoacán, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Administrativo de este Tribunal con sede en Uruapan, Michoacán, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; mediante oficio a la autoridad recurrente; personalmente a la parte actora en el juicio de origen y cúmplase.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
----	-------------------	---	---	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0117/2023-III	COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		20/09/2023	SE DECLARA FIRME el auto que desechó por notoriamente improcedente el recurso intentado, para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del recurso de apelación de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0132/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE APATZINGÁN, MICHOACÁN		20/09/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la parte actora.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0026/2023-III	GRUPO MAREÑO S.P.R. DE R.L	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	20/09/2023	Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta... Así mismo, en el único punto resolutivo de la interlocutoria citada líneas arriba, la autoridad oficiante concedió la suspensión definitiva del acto reclamado, en términos del considerando cuarto de la resolución, esto es, si a la fecha no se ha hecho efectiva la multa impuesta en la resolución reclamada, no se realicen actos tendientes a hacerla efectiva. Este instructor queda enterado de lo anterior, y ordena agregar -previa su digitalización-, el oficio de cuenta al cuaderno de antecedentes formado con motivo de la interposición del amparo de mérito, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0045/2023-III	SANDRA CONSUELO ARRIAGA RODELO		20/09/2023	Se tienen por recibidos los oficios signados por el encargado de la Coordinación de Amparo de este Tribunal, mediante el cual remite los cuadernos formados con motivo de los juicios de amparo directo ***** que contienen diversas constancias, entre las cuales obran glosados los oficios números ***** , del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en el Estado de Michoacán, por el que comunica que el proveído por el cual desechó la demanda constitucional, ha quedado firme. En ese tenor, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada el treinta de junio de dos mil veintitrés, que revocó la resolución recurrida; causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar... Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al Titular del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0030/2023-III	FREDY CRUZ CORTES	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, TESORERO MUNICIPAL DE HIDALGO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD HIDALGO, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, MICHOACÁN	20/09/2023	Téngase por recibido el escrito signado por quien se ostenta apoderado jurídico del Presidente Municipal de Hidalgo, Michoacán; y, parte actora dentro del juicio de origen, quienes comparecen a realizar manifestaciones en torno al cumplimiento del convenio celebrado por las partes, dentro de los autos del juicio administrativo JA-0952/2020-II, en relación al concepto de pago correspondiente que precisan; y, toda vez que se advierte que el escrito se encuentra dirigido al Juzgado Segundo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; consecuentemente, se ordena remitir el escrito de mérito y anexos al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JAR-0104/2023-III	EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN	ADMINISTRADOR DE RENTAS DE MORELIA	20/09/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la representante legal de la autoridad demandada, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. Finalmente, toda vez que no quedan actuaciones pendientes por realizar; consecuentemente, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JA-0115/2014-III	ANDREA CASTAÑEDA CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANCITARÓ	20/09/2023	Téngase por recibido el escrito mediante el cual, comparece el representante legal de las autoridades demandadas, a exhibir copia de los comprobantes de los depósitos realizados a la parte actora, por concepto de pensión por orfandad, en favor de la menor que se señala; por otra parte, de da cuenta con el escrito signado por el autorizado en términos amplios de la parte actora quien acude a manifestar, que su autorizante, se manifiesta conforme con el cumplimiento de la sentencia, por lo que ve a los meses referidos, de esta anualidad. En ese sentido, tomando en consideración que, mediante proveído de dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, se tuvo a la parte actora manifestando su conformidad, respecto al pago efectuado por las autoridades demandadas, correspondiente al año de 2022 dos mil veintidós; consecuentemente, se tiene a las autoridades demandadas, acreditando el pago por concepto de pensión por orfandad en favor de la menor que se indica, por lo que ve a la anualidad próxima pasada, y lo correspondiente a los meses señalados del presente año... Se conmina a las autoridades demandadas, a fin de que continúen acreditando ante esta Sala, el cumplimiento de la sentencia ejecutoriada dictada en autos; bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá conforme a lo dispuesto en los ordinales 283, 284 y 285 del Código de la Materia, relativos al procedimiento de ejecución de sentencia.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	RAA-0128/2023-III	TERESA PÉREZ MIRANDA		20/09/2023	En el recurso de apelación que se lista, se emitió sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Por diversos motivos y fundamentos, se CONFIRMA la sentencia definitiva de once de julio de dos mil veintitrés, dictada por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0717/2022-III, atento a las consideraciones vertidas en el considerando sexto del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0124/2023-III	MARIA DE LOS ANGELES REYES CERDA Y/O MARIA DE LOS ANGELES REYES CERDA HERNANDEZ		21/09/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto del que se advierte que las partes contendientes en el presente recurso de apelación fueron notificadas de la admisión del mismo a efecto de que realizaran manifestaciones, por lo que previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  CÚMPLASE
2	RAA-0126/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN DE RAMOS, MICHOACÁN Y CONTRALOR MUNICIPAL DE PERIBÁN DE RAMOS, MICHOACÁN.		21/09/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto del que se advierte que las partes contendientes en el presente recurso de apelación fueron notificadas de la admisión del mismo a efecto de que realizaran manifestaciones, por lo que previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  CÚMPLASE
3	JAR-0001/2023-III	GABRIEL DAMIÁN NIEVES	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	21/09/2023	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, principalmente con la sentencia de data once de agosto de dos mil veintitrés, dictada por el Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, misma que fue notificada a las partes, dentro de los tres días hábiles siguientes; esto, en cumplimiento a la sentencia dictada por esta Sala el tres de febrero de la anualidad que corre. Finalmente, este instructor queda enterado de lo anterior; lo que se deja de manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0102/2023-III	YADIRA SUSANA ORJEL OCHOA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	21/09/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JA-0309/2015-III	SAMUEL PÍNEA GUILLERMO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	21/09/2023	Se tiene por recibido el vale de préstamo, juntamente con las constancias originales del juicio administrativo JA-0309/2015-III, que remite a esta presencia judicial, el Encargado del Archivo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; y, toda vez que mediante proveído de doce de septiembre de la presente anualidad, fue reservada una promoción para ser acordada, una vez que fueran devueltas las constancias originales del expediente en que se actúa, a esta presencia judicial. En consecuencia, se procede a dar cuenta con el escrito signado por el autorizado en términos amplios de la parte actora del juicio administrativo en que se actúa. En atención a su contenido, dígame al compareciente, que se dejan a la vista los autos del presente juicio administrativo, para lo conducente. En el entendido de que, los autos originales del presente expediente, se conservarán en las instalaciones de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, por el término de diez días hábiles, a fin de que efectúe lo que estime pertinente a su pretensión; por lo que, transcurrido dicho término, sin mayor trámite, se remitirá de nueva cuenta el expediente al archivo del Tribunal, para su guarda definitiva, en acatamiento al ordinal 45, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
6	RAA-0091/2023-III	MA. NATIVIDAD MENDOZA RUIZ		21/09/2023	Téngase por recibido el escrito signado por el perito tercero en discordia designado por este instructor, quien comparece, dentro del término legalmente concedido, a emitir su correspondiente dictámen pericial en materia de caligrafía y documentoscopia, respecto a la pericial ofertada por la autoridad demandada, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración llegado el momento procesal oportuno; por lo que se ordena poner a la vista de las partes el referido dictámen, para que en el término de 03 tres días hábiles, contado a partir de la notificación del presente proveído manifiesten lo que a sus intereses convenga; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	RAA-0134/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		21/09/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a las autoridades codemandadas y a la parte actora, para efectuar manifestaciones; y, toda vez que las citadas autoridades no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificadas para ello; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsiguientes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. Finalmente, atendiendo a que de autos se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, por lo que acorde al contenido del artículo 317 de Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0099/2023-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		21/09/2023	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron inoperantes en una parte e infundados en otra, los argumentos que en vía de agravios hizo valer la autoridad apelante, atento a las consideraciones expuestas en la Consideración Sexta de este fallo; en consecuencia, se confirma la sentencia combatida en los términos de la Consideración Séptima. TERCERO. Notifíquese mediante oficio a la autoridad apelante y personalmente a la parte actora del juicio de origen, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	RAA-0129/2023-III	MÓNICA CRISEIDA RANGEL OROPEZA		21/09/2023	En el recurso de apelación que se lista, se emitió sentencia con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Por diversos motivos y fundamentos, se CONFIRMA la sentencia definitiva de siete de agosto de dos mil veintitrés, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0188/2023-II, atento a las consideraciones vertidas en el considerando sexto del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JAR-0102/2023-III	YADIRA SUSANA ORJEL OCHOA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	21/09/2023	En el recurso de reconsideración que se lista, se emitió sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó improcedente el recurso de reconsideración por las razones expuestas en el cuarto considerando. TERCERO. Notifíquese; mediante oficio a la autoridad recurrente y personalmente a la parte actora en el juicio de origen y cúmplase.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de septiembre de 2023.

11	RAA-0134/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		21/09/2023	En el recurso de apelación que se lista, se dictó sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Se declara sin materia el presente recurso de apelación. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	RAA-0073/2023-III	FRANCISCO JAVIER QUIROZ HUITRÓN		21/09/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0085/2023-III	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		22/09/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo tramitado en línea, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0092/2023-III	IRMA ÁVALOS JACOBO		22/09/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0044/2023-III	FARMACÉUTICOS MYPO S.A. DE C.V.		22/09/2023	Se recibe oficio que remite el Coordinador de Amparos de este Tribunal, mediante el cual informa sobre la presentación del juicio de amparo indirecto contra actos atribuidos a esta Sala... Corolario a lo anterior, del oficio de mérito, se advierte que el juzgado federal admitió a trámite la demanda de amparo proveído, y ordenó la apertura del incidente de suspensión, toda vez que la parte quejosa así lo solicitó... En otro tenor, informa que dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo de mérito, se concede la suspensión provisional para el efecto de que las cosas mantengan el estado en que se encuentran. Este Magistrado instructor se encuentra enterado de lo anterior, y ordena formar cuaderno de antecedentes con el oficio de cuenta y su anexo, para que obren en constancias y surtan los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0139/2023-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		22/09/2023	SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará precluso su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones, y por autorizando en los términos precisados a los profesionistas que señala.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0140/2023-III	GABRIELA SULAY CRUZ GARCÍA		22/09/2023	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad demandada, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JAR-0045/2023-III	VALENTÍN GARCÍA FLORES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/09/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0127/2023-III	ZENAIDA RODRIGUEZ GARCIA		22/09/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que las partes contendientes en el presente recurso de apelación fueron notificadas de la admisión del mismo a efecto de que realizaran manifestaciones, por lo que previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  CÚMPLASE
8	RAA-0130/2023-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		22/09/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto del que se advierte que las partes contendientes en el presente recurso de apelación fueron notificadas de la admisión del mismo a efecto de que realizaran manifestaciones, por lo que previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  CÚMPLASE
9	JAR-0105/2023-III	SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN		22/09/2023	PREVIO A PROVEER lo conducente al trámite del recurso de reconsideración que se intenta, se ordena solicitar al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, a efecto de que remita a esta Sala, copia certificada de la notificación realizada a la autoridad recurrente, del acuerdo que impugna, dentro del Juicio Administrativo de origen. Lo anterior, a fin de estar en condiciones de realizar el cómputo correspondiente y proceder respecto a la oportunidad de interposición del recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad señalada.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	JA-0526/2014-III	GERARDO OROZCO NEGRETTE	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO	22/09/2023	Téngase por recibido el oficio que remite a esta Sala, la Secretaria de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas Habilitada como Secretaria General de Acuerdos, a través del cual, informa que el Presidente Municipal y Síndico Municipal, ambos del Municipio de Ecuandureo, Michoacán; interpusieron Recurso de Reconsideración en contra del auto de diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, dictado dentro del Juicio Administrativo en que se actúa. En consecuencia, como se solicita, se ordena, a la brevedad, remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, testimonio del expediente que conforma el juicio administrativo en que se actúa, a fin de que sea remitido, para su substanciación, a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de septiembre de 2023.

11	RAA-0183/2022-III	RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ		22/09/2023	<p>En cumplimiento a la ejecutoria de amparo, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, dentro de juicio de amparo directo 90/2023, este instructor procede a entrar al estudio de los presupuestos procesales correspondientes al trámite del recurso de apelación planteado por la moral actora, para dictar lo conducente, en la forma y términos siguientes. Consecuentemente, en términos de lo que estatuyen los ordinales 195, 196 y 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere a la parte apelante, a efecto de que exhiba ante esta Sala, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, documento idóneo con el que acredite la representación que ostenta; esto es, original o copia cotejada ante notario público del poder general para pleitos y cobranzas, vigente, expedido por el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad denominada Grupo Mareño S.P.R. de RL; lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del término legalmente estipulado, se desechará de plano el recurso intentado, en acatamiento a lo dispuesto en el ordenamiento 317 del precepto legal invocado.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
12	RAA-0133/2023-III	DIRECCIÓN DE RACAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		22/09/2023	<p>SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a las moral actora, para efectuar manifestaciones; y toda vez que no ocurrió a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fue debidamente notificada para ello; consecuentemente, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a la parte anunciada por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
13	RAA-0042/2023-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN		22/09/2023	<p>Se recibe oficio que remite el Encargado de la Coordinación de Amparos de este Tribunal, en el que informa que la parte actora, presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación, así como los autos originales del juicio administrativo de origen, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
14	RAA-0053/2023-III	JOSÉ GUEVARA SOTO		22/09/2023	<p>Se recibe oficio que remite el Encargado de la Coordinación de Amparos de este Tribunal, en el que informa que la parte actora, presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación, así como los autos originales del juicio administrativo de origen, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
15	JA-0526/2014-III	GERARDO OROZCO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO	22/09/2023	<p>Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guarda el presente incidente, así como con los escritos que se ordenaron reservar para ser acordados en cuanto al fondo, una vez que obraran en constancias los acuses de recibo de las notificaciones realizadas a las autoridades demandadas, efectuadas por medio del servicio postal mexicano, a través de correo certificado, presentados en la Oficialía de Partes de este Tribunal el catorce de Septiembre de la presente anualidad, y remitidos a esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el quince siguiente, signados por el Presidente Municipal y Sindica Municipal, ambos del Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán, respectivamente... De los comunicados descritos, se advierte, en primer lugar, que las autoridades demandadas comparecen fuera del término legalmente concedido a pretender acreditar que están dando cumplimiento con lo querido por esta Sala mediante proveído de diecisiete de agosto de la presente anualidad, en la forma y términos que se detallan... Y, toda vez que, hasta la fecha no se ha dado materialmente cumplimiento a lo solicitado por esta Sala, no obstante; consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, por lo que en términos del artículo 285, fracción I del Código de de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se le impone al: a) Presidente Municipal; b) Sindica Municipal; y, c) Encargado de Recursos Humanos, todos del Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán, una multa de manera individual, correspondiente a 100 cien unidades de medida y actualización lo que equivale a la suma de \$10.374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización a valor diario, a razón de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), cuyo valor fue determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en sus artículos 1°, 2° y 3° transitorios, con los cuales, quedaron sustituidas todas las referencias en salarios mínimos por unidades de medida y actualización, así como de su actualización para el presente año, que fue publicada en el mencionado órgano de difusión el nueve de enero de dos mil veintitrés... Se requiere de nueva cuenta a las autoridades demandadas condenadas en sentencia dictada en autos: a) Presidente Municipal; b) Sindica Municipal; y, c) Encargado de Recursos Humanos, todos del Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán, a efecto de que, dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, den cumplimiento cabal con lo requerido mediante proveído de uno de marzo de dos mil veintitrés; bajo apercibimiento legal. Finalmente, requiérase a las autoridades demandas, por última ocasión, a efecto de que, dentro del término legal de tres días, comparezcan a señalar domicilio para recibir notificaciones de las determinaciones que emanen del presente asunto, en la sede de éste órgano jurisdiccional, es decir, en la ciudad de Morelia, Michoacán; lo anterior, bajo el apercibimiento que, de no acatar tal determinación, como se ha venido realizando desde el proveído de data catorce de septiembre de dos mil veintidós, con fundamento en el artículo 224 de la legislación invocada, las subsecuentes notificaciones, aun las que deban realizarse por oficio, se les realizarán por medio de lista autorizada, incluyendo aquellas determinaciones en donde se les aperciba y se les impongan los medios de apremio respectivos, como las multas, a fin de hacerlos cumplir con las determinaciones de este Tribunal. Máxime que, no pasa desapercibido por este juzgador, que mediante escrito por el cual, las autoridades demandas presentaron el catorce de los actuales, recurso de reconsideración en contra del acuerdo dictado dentro del presente incidente, señalan domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones que deriven del medio de impugnación citado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
16	RAA-0073/2023-III	FRANCISCO JAVIER QUIROZ HUITRÓN		22/09/2023	<p>En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación, lo que en derecho procedió. SEGUNDO. Resultaron fundados en lo esencial, los motivos de inconformidad hechos valer por el apelante en el recurso materia de análisis. TERCERO. Consecuentemente, se revocó la sentencia por cuanto hace a los aspectos que fueron motivo de disenso; para quedar en los términos del Considerando Séptimo de este fallo. CUARTO. Se instruye al Juez de Origen para que proceda al cumplimiento de la sentencia una vez que cause ejecutoria, de conformidad con lo asentado en el último considerando. SEXTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante lista a las autoridades demandadas, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
 TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0052/2016-III	ORLANDO GARCIA MOJICA	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	25/09/2023	Téngase por recibido el escrito mediante el cual, quienes se ostentan actores dentro del juicio administrativo JA-0052/2016-III, ocurren a solicitar la devolución del expediente en cita, del archivo de este Tribunal, para la obtención de copias simples de las constancias que integran el citado expediente. Por tanto, resérvese para ser acordado en cuanto al fondo una vez que sean devueltos a esta Sala Administrativa, los autos que comprenden el expediente del juicio administrativo en cita. Finalmente, como lo piden los ocurrentes, se ordena solicitar mediante comunicación oficial al Encargado del archivo de este Tribunal, la remisión a esta instancia, de las constancias precisadas con anterioridad.  CÚMPLASE
2	JAR-0106/2023-III	ARTURO AGUILAR CHÁVEZ		25/09/2023	Téngase por recibido el oficio signado por la Primera Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, remite el testimonio integrado del juicio administrativo *** para sustanciar el recurso de reconsideración ****. Previa a proveer lo conducente, por lo tanto, se ordena solicitar a la Titular del Juzgado Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en Uruapan, Michoacán, a efecto de que requiera a la parte actora señale domicilio para oír y recibir notificaciones que deriven del recurso de reconsideración en comento, en esta ciudad de Morelia, Michoacán.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0132/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE APATZINGÁN, MICHOACÁN		25/09/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto del que se advierte que las partes contendientes en el presente recurso de apelación fueron notificadas de la admisión del mismo a efecto de que realizaran manifestaciones, por lo que previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  CÚMPLASE
4	JAR-0101/2023-III	ARELLANO DIAZ ELSA LUCERO		25/09/2023	Queda FIRME el auto por el que se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado; en consecuencia, se manda informar lo anterior al Juzgado de origen y se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0100/2023-III	ARELLANO DIAZ ELSA LUCERO	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	25/09/2023	Queda FIRME el auto por el que se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado; en consecuencia, se manda informar lo anterior al Juzgado de origen y se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JAR-0110/2023-III	ALVARADO CERDA ALEJANDRO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	25/09/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la autoridad demandada, para ser tomadas en consideración en su oportunidad.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JAR-0066/2022-III	OSCAR ZULUAGA LÓPEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	25/09/2023	Téngase por recibido el oficio signado por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, informando a este instructor, sobre el cumplimiento a la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración JAR-0066/2022-III. Este instructor queda enterado de su contenido; y, ordena glosarlo a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0159/2021-III	EUGENIO SÁNCHEZ MALDONADO		25/09/2023	Agréguese a los autos el oficio signado por la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas Habilitada Como Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual solicita copias certificadas de las constancias del Recurso de Apelación RAA-0159/2021-III; virtud de la interposición del Recurso de Queja, en contra de la omisión en el cumplimiento de la sentencia emitida dentro del recurso de apelación de mérito, así como de la sentencia interlocutoria emitida dentro del juicio administrativo JA-0142/2021-III, por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal. Toda vez que las constancias del expediente en cita, se encuentran en el archivo de este Tribunal; se ordena solicitar la devolución a esta Sala Administrativa, los autos que comprenden el expediente del recurso administrativo RAA-0159/2021-III; y una vez que obren en esta instancia, remítanse a la brevedad las copias certificadas a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para los efectos legales procedentes.  CÚMPLASE
9	JAR-0020/2023-III	-----	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/09/2023	Visto el oficio suscrito por el Coordinador de Amparo de este Tribunal, mediante el cual, remite a esta Sala copia simple del oficio derivado del juicio de amparo indirecto que se señala, del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, promovido por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, contra acto emitido por esta Tercera Sala Administrativa dentro del recurso de reconsideración JAR-0020/2023-III. Del comunicado citado anteriormente, se advierte, que el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, informa que tuvo por recibida la solicitud de prórroga solicitada por esta Alzada, para dar cabal cumplimiento a la ejecutoria de amparo. De lo anterior, la autoridad federal determinó conceder a esta Tercera Sala Administrativa, una prórroga por diez días, contados a partir del dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, para acreditar el cumplimiento del fallo protector, bajo apercibimiento de sanción. A ese respecto, el suscrito Magistrado queda enterado de su contenido, para los efectos de cumplimentar en tiempo y forma la sentencia que nos asiste; y ordena, de manera inmediata, dejar los autos en estado de resolución, a fin de dar cumplimiento con la ejecutoria de amparo en la forma y términos requeridos por el Tribunal Federal. En otro tenor, visto el diverso oficio suscrito por el Coordinador de Amparos de este Tribunal, se le tiene informando que fueron recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal, los oficios que detalla, remitidos por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, en los que se transcribe acuerdo de esa misma fecha, dictado en los autos del juicio de amparo indirecto ***** que promueve la parte actora... De los oficios de mérito se advierte, -entre otras cuestiones-, que el juzgado federal admitió a trámite la demanda de amparo, y ordenó la apertura del incidente de suspensión, toda vez que la parte quejosa así lo solicitó; de igual manera, hace del conocimiento que el Juzgado de antecedentes, concede a la parte quejosa, la suspensión provisional, para que se lleven a cabo todas las acciones necesarias para cumplir la sentencia dictada por el Juzgado Segundo de este Tribunal, a favor de la quejosa.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JAR-0075/2022-III	ERRAIN CAMPOS LÓPEZ		25/09/2023	Visto el oficio suscrito por el Coordinador de Amparo de este Tribunal, mediante el cual, remite a esta Sala copia simple del oficio que detalla, relativo al juicio de amparo indirecto ***** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, promovido por el Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Michoacán, contra acto emitido por esta Tercera Sala Administrativa dentro del recurso de reconsideración JAR-0075/2023-III. Del comunicado citado anteriormente, se advierte, que el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, informa que tuvo por recibida la solicitud de prórroga solicitada por esta Alzada, para dar cabal cumplimiento a la ejecutoria de amparo. De lo anterior, la autoridad federal determinó conceder a esta Tercera Sala Administrativa, una prórroga por diez días hábiles, para acreditar el cumplimiento del fallo protector, bajo apercibimiento de sanción. A ese respecto, el suscrito Magistrado queda enterado de su contenido, para los efectos de cumplimentar en tiempo y forma la sentencia que nos asiste; y ordena, de manera inmediata, dejar los autos en estado de resolución, a fin de dar cumplimiento con la ejecutoria de amparo en la forma y términos requeridos por el Tribunal Federal.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de septiembre de 2023.

11	JAR-0075/2022-III	EFRÁIN CAMPOS LÓPEZ		25/09/2023	<p>En el recurso de reconsideración que se lista se emitió sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. En cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del amparo indirecto VII-1163/2022 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán, se deja sin efectos la resolución emitida el veintiséis de septiembre de dos mil veintidós y se emite una nueva al tenor de las consideraciones SEXTA Y SÉPTIMA de la presente sentencia. TERCERO. Los motivos del único agravio analizado en el recurso de reconsideración JAR-0075/2022-III, promovido por la autoridad demandada del juicio de origen, resultaron fundados. CUARTO. En consecuencia, se revoca el auto recurrido de trece de julio de dos mil veintidós, dictado dentro del juicio administrativo JA-0695/2019-I por el Juez Primero Administrativo de este Órgano Jurisdiccional, en el que determinó imponer una medida de apremio a la autoridad recurrente, con motivo del incumplimiento de la sentencia dictada en el juicio de origen. QUINTO. Remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Primer Circuito, en cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del amparo indirecto VII-1163/2022 SEXTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para que una vez que cause ejecutoria la presenten sentencia de cumplimiento a la misma. SÉPTIMO. Notifíquese; como corresponda y cúmplase.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
12	JAR-0108/2023-III	LOPEZ HERREJON MARÍA DEL CARMEN	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/09/2023	<p>R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Con base en el último considerando de la presente resolución, resultó fundado el agravio identificado como "ÚNICO" expresado por la recurrente; en consecuencia, se revoca el acuerdo de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintitrés combatido. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese mediante minuta electrónica a través del Sistema Informático de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, (SIT); y, en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
13	JAR-0020/2023-III	-----	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/09/2023	<p>R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. En cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del amparo indirecto 689/2023 del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, se deja insubsistente la diversa de veintiocho de abril de dos mil veintitrés y se emite una nueva al tenor de las consideraciones CUARTA y QUINTA de la presente sentencia. TERCERO. El recurso de reconsideración resultó improcedente por los argumentos expuestos en la presente resolución. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Primer Circuito, en cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del amparo indirecto 689/2023. QUINTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. SEXTO. Notifíquese; como corresponda a través del Sistema Informático de este Tribunal; y cúmplase.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
14	JAR-0094/2023-III	MARÍA ELENA PÉREZ JIMÉNEZ, MARTHA Y/O MARTA MORA HUITRON Y SOFIA MENDOZA MARTÍNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA	25/09/2023	<p>En el recurso de reconsideración que se lista, se emitió sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado, el único agravio expresado por la parte actora; en consecuencia SE REVOCA el proveído recurrido de data once de julio de dos mil veintitrés, dictado dentro del juicio administrativo JA-0594/2023-I por el Juez Primero Administrativo de este Órgano Jurisdiccional, en el que determinó desechar la demanda interpuesta por las ahora recurrentes. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; personalmente a la parte actora y mediante oficio a la autoridad en el juicio de origen; y cúmplase.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE AGRADECE SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0014/2023-III	MARTÍN CERNA RUIZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/09/2023	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, principalmente con el acuerdo de data veintinueve de junio de dos mil veintitrés, emitido de manera electrónica dentro del juicio administrativo en línea JA-1169/2020-III, por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal; esto, en cumplimiento a la sentencia dictada por esta Sala el quince de mayo de la anualidad que corre. Finalmente, este instructor queda enterado de lo anterior; lo que se deja de manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0025/2023-III	ZULMA ALEJANDRA RINCÓN SÁNCHEZ		26/09/2023	Se tiene por recibido el oficio signado por el Coordinador de Amparos de este Tribunal, mediante el cual, remite el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo ***** que contiene diversas constancias, entre las cuales obra glosado el oficio número ***** del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, por el que comunica que el proveído por el cual se desechó la demanda constitucional, causó estado... En ese tenor, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada el diez de julio de dos mil veintitrés, que confirmó la resolución recurrida; causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar... Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, a la Titular del Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice... se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0114/2023-III	SÁNCHEZ CORNEJO VÍCTOR MANUEL	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, LAURA CAJERA ADSCRITA A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	26/09/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la parte actora, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. Finalmente, toda vez que que no quedan más actuaciones por realizar, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0113/2023-III	SÁNCHEZ CORNEJO VÍCTOR MANUEL	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, LAURA CAJERO ADSCRITO A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	26/09/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la parte actora, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. Finalmente, toda vez que que no quedan más actuaciones por realizar, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0103/2023-III	IBARRA TORRES ELÍAS	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	26/09/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la autoridad demandada dentro del juicio administrativo de origen, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. Finalmente, toda vez que que no quedan más actuaciones por realizar, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JAR-0097/2023-III	FUENTES RODRÍGUEZ RAÚL	DIRECTOR MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE ZACAPU, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE ZACAPU, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	26/09/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron inoperantes, los agravios identificados como "a)" y "b)"; e inoperante por una parte y por otra infundado el señalado como "c)"; expresados por la autoridad recurrente; en consecuencia SE CONFIRMA el proveído recurrido de data cuatro de agosto de dos mil veintitrés, dictado dentro del juicio administrativo JA-0437/2023-III por el Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; mediante lista a la parte actora en el juicio de origen y mediante oficio a las autoridades demandadas; que al efecto se realicen a través del Sistema Informático de este Tribunal.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JAR-0099/2023-III	AGUILAR OROZCO SERGIO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE LA SEE DE MICHOACÁN	26/09/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Se revoca el auto recurrido de once de julio de dos mil veintitrés, dictado por la Jueza Segunda de este Tribunal, dentro del juicio administrativo en línea JA-0858/2021-II. TERCERO. Se ordena a la Juzgadora provea conforme lo ordenado en el último considerando. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	RAA-0101/2023-III	MARTÍN CARRILLO COLÍN		26/09/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0136/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		27/09/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la PARTE ACTORA y se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0138/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		27/09/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la PARTE ACTORA y por señalado domicilio ante esta segunda instancia para oír y recibir notificaciones.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0141/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		27/09/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a los actores a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a las autoridades apelantes por señalado domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a los profesionistas que señala, bajo los términos precisados.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0135/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TUXPÁN, MICHOACÁN.		27/09/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a la parte actora, de realizar manifestaciones.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0119/2023-III	HERNANDEZ GOMEZ ALFONSO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/09/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la parte actora del juicio de origen... Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a las autoridades demandadas, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, ocurra a manifestar lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento legal... se admite la prueba ofertada.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	RAA-0183/2022-III	RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ		27/09/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades codemandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase al apelante por señalado domicilio para recibir notificaciones en esta alzada.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JAR-0112/2023-III	JOSÉ ANTONIO VÁZQUEZ GARCÍA	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	27/09/2023	SE DESECHA por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado, por los motivos expuestos; hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0091/2022-III	-----		27/09/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo, de este Tribunal, mediante el cual, informa sobre el contenido del auto de fecha nueve de agosto de dos mil veintitrés, dictado por la Jueza Segunda Administrativa, de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-1783/2018-II de su índice, a través del cual, informa que el Juzgado se impone del contenido de la sentencia dictada por esta Tercera Sala Administrativa el dieciséis de junio de dos mil veintitrés; y derivado de ello, realizó acciones tendentes a su cumplimiento. Este instructor queda enterado de lo antes descrito y ordena glosar el comunicado de cuenta a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	RAA-0159/2021-III	EUGENIO SÁNCHEZ MALDONADO		27/09/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, de los que se advierte que las gestiones por las cuales fue solicitado el presente expediente, han sido atendidas. Se ordena la devolución del presente expediente al archivo de este Tribunal, para su guarda definitiva, en acatamiento a los ordinales 163, fracción VI, 165, fracción XII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el diverso 45, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.  CÚMPLASE
10	RAA-0098/2023-III	MARÍA DE JESÚS VÁZQUEZ SILVA		27/09/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	RAA-0097/2023-III	PRESIDENTA MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS MICHOACÁN		27/09/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
12	RAA-0110/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		27/09/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
13	RAA-0111/2023-III	SECRETARIO DE SALUD DE MICHOACÁN Y/O DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD EN MICHOACÁN		27/09/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
14	RAA-0113/2023-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		27/09/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
15	RAA-0105/2023-III	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN		27/09/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
16	JAR-0095/2023-III	IBARRA TORRES ELÍAS	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	27/09/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados, los argumentos de agravio, expresados por el recurrente. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido de once de julio de dos mil veintitrés. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora del juicio de origen y por oficio a la autoridad recurrente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de septiembre de 2023.

17	RAA-0101/2023-III	MARTÍN CARRILLO COLÍN		27/09/2023	<p>En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutive siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación, reasumir jurisdicción y resolver lo que en derecho procedió. SEGUNDO. Resultaron fundados en lo esencial, los motivos de inconformidad hechos valer por el apelante en el recurso RAA-0101/2023-III materia de análisis. TERCERO. Consecuentemente, se modificó la sentencia por cuanto hace a los aspectos que fueron motivo de disenso; para quedar en los términos de la Consideración Séptima de este fallo. CUARTO. Se abordó el análisis de las prestaciones reclamadas en juicio y se cuantificó la suma que aquellas que resultaron procedentes, requiriéndose a las autoridades demandadas en el juicio de origen, a fin de que den cumplimiento a lo determinado, lo anterior en términos de la Consideración Octava. QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas. Quedan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
----	-------------------	-----------------------	--	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de septiembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0072/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		28/09/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmo la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0045/2023-III	SANDRA CONSUELO ARRIAGA RODELO		28/09/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo, de este Tribunal, mediante el cual informa sobre el contenido del auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintitres, dictado por el Juez Tercero Administrativo, de este Tribunal, dentro del juicio administrativo de su índice, a través del cual, el Juzgado ordena acciones tendentes al cumplimiento de la sentencia dictada por esta Sala dentro del recurso de apelación RAA-0045/2023-III; misma que revocó la diversa de data dieciséis de febrero dos mil veintitres emitida por el juzgado de origen, y en la que se reasumió jurisdicción.  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JAR-0110/2023-III	ALVARADO CERDA ALEJANDRO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/09/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar, en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0090/2023-III	NAVARRO GARCÍA LUIS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRADOR Y/O ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN., ADMINISTRADOR Y/O ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN.	28/09/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que declaró improcedente el presente medio de impugnación; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	RAA-0138/2022-III	YOLANDA SOTELO GARCÍA		28/09/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo, de este Tribunal, mediante el cual, informa sobre el contenido del auto de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, dictado por el Juez Primero Administrativo, de este Tribunal, dentro del juicio administrativo de su índice, a través del cual, el Juzgado se impone del contenido de la sentencia dictada por esta Tercera Sala Administrativa, y realizó acciones tendentes a su cumplimiento.  NOTIFIQUESE POR LISTA
6	RAA-0083/2023-III	MARTHA EDITH GARCÍA MARÍN		28/09/2023	Se recibe oficio que remite el Encargado de la Coordinación de Amparos de este Tribunal, en el que informa que las autoridades demandadas, presentaron escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito, precisando que los autos originales del juicio administrativo, fueron remitidos al Juzgado de Origen el veintidós de agosto de dos mil veintitres.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0104/2023-III	ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN		28/09/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios identificados como "a), b), c) y d)" e inoperante el agravio señalado como "e)", en consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de siete de junio de dos mil veintitres, dictada por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0188/2023-I, atento a las consideraciones vertidas en el considerando sexto del presente fallo. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora, por oficio a la autoridad recurrente y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JAR-0059/2023-III	ABASTECEDORA CENTROMEX, S.A. DE C.V.		28/09/2023	En el recurso de reconsideración que se lista, se emitió sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los agravios resultan infundados. TERCERO. En consecuencia, SE CONFIRMA el proveído recurrido de data diecinueve de marzo de dos mil veintitres, dictado dentro del juicio administrativo JA-0891/2019-I. CUARTO. Notifíquese a las partes; remítase copia certificada de la presente resolución al Juzgado Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional, para conocimiento y efectos; y, en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO NO DEBE SER USADO PARA RECURSOS DE CONSULTA.